



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No 370

(16 OCT 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que la Constitución Política de 1991 da una importancia inusitada a la religión y reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora no sólo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de las variadas manifestaciones de la misma.

Que la navidad en Colombia se celebra el 24 de diciembre, es una reunión familiar para compartir con los seres queridos; además, es una de las festividades más importantes del cristianismo; Esta solemnidad, que conmemora el nacimiento de Jesucristo, se celebra en la Iglesia Católica, en la Iglesia Anglicana, en algunas comunidades protestantes y en la Iglesia Ortodoxa.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que el 31 de Diciembre los colombianos se reúnen para celebrar y compartir juntos la llegada del nuevo año. Es una gran fiesta en la que niños y adultos agradecen por todos los buenos momentos y las oportunidades que les dejó el año que culmina.

Que el Carnaval de Negros y Blancos, es la fiesta más grande e importante del sur de Colombia, se celebra y pertenece a la ciudad de San Juan de Pasto, también ha sido adoptado por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano, se celebra del 2 al 7 de enero de cada año y atrae un considerable número de turistas Colombianos y extranjeros; Además, el 30 de septiembre de 2009 fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por el comité de la UNESCO.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No 370

(16 OCT 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

Que por la importancia de las fechas y festividades a celebrarse a fin del año 2015 y a principios del año 2016 y en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios no laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2015; y, los días 4, 7 Y 8 de enero de 2016; previa compensación de la Jornada Laboral en lo que transcurre en el periodo comprendido entre el 19 de octubre al 16 de diciembre 2015, en el siguiente horario de 8:00 de la mañana a 12:30 del mediodía y de 2:00 a 6:30 de la tarde.

Que por recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluirse la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborar a partir del día lunes, diecinueve (19) de octubre y hasta el día miércoles dieciséis (16) de diciembre de 2015 en el horario de ocho (8:00) de la mañana a doce y treinta (12:30) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días jueves veinticuatro (24) jueves treinta y uno (31) de diciembre de 2015; y, los días lunes cuatro (4), jueves siete (7) y viernes ocho (8) de enero de 2016.

ARTÍCULO 3.- Ordenar a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO 4.- El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día lunes, diecinueve (19) de octubre y hasta el día miércoles dieciséis (16) de diciembre de 2015 se laborara en el horario de ocho (8:00) de la mañana a doce y treinta (12:30) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde, de igual forma comunicara que los días jueves veinticuatro (24) y jueves treinta y uno (31) de diciembre de 2015; y los días lunes cuatro (4), jueves siete (7) y viernes ocho (8) de enero de 2016 no se laborara.

ARTICULO 5.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 6.- Exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo a los funcionarios del nivel directivo y asesor de la alcaldía Municipal, conforme a las recomendaciones dadas por la Procuraduría Regional de Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No 370

16 OCT 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 7.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición. **16 OCT 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó:

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ.
Subsecretario de Talento Humano.

Proyectó:

ANDRES SALAS MENA
A.C. SH